

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 19 de Octubre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA

Señores que asistieron:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la resolución de incidencias del segundo reemplazo de este año, obtuvo el resultado siguiente:

Segundo reemplazo de 1885.

Número del alistamiento

Hospital.

68 Hermenegildo Ruiz Mendoza.—Reconocido el padre, útil: faltando uno de los extremos de la alegación, soldado sorteable.

74 Juan Carretero Jiménez.—Reformando el fallo del distrito: recluta en depósito ó condicional.

125 Julián Otero Armierio.—Reconocido el padre, impedido: reformando el fallo del distrito, recluta en depósito ó condicional.

139 Francisco Mora García.—Completado el expediente: recluta en depósito ó condicional.

145 Rogelio del Olmo López.—Completado el expediente: recluta en depósito ó condicional.

198 Gregorio Villegas Manrique.—Reformando el fallo del distrito: recluta en depósito ó condicional.

242 Julio Blanca Ruiz.—Reformando el fallo del distrito: recluta en depósito ó condicional.

Congreso.

155 José González Olivares Molina.—

Reconocido, útil: talla, 1'570 milímetros: soldado sorteable.

Con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tiene á recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Igualmente advirtió el Sr. Vicepresidente que, conforme al art. 81, quedan sujetos á revisión los mozos excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo á los artículos 66 y 69 de la ley.

Seguidamente, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Nombrar interinamente á Félix Antiga, para el cargo vacante de acóito segundo del Hospital Provincial.

Advertir al arrendatario del Diario oficial de Avisos para el exacto y puntual cumplimiento de la condición quinta de las que constituyen el pliego de condiciones, bajo las que se han subastado la publicación del periódico.

El Sr. Escobar votó en contra por creer que el arrendatario cumple hasta ahora sus compromisos.

Expedir certificación por la que se acredite que con arreglo á lo expresamente mandado por la legislación vigente, los Establecimientos provinciales de Beneficencia, entre los cuales están comprendidos la Inclusa y Colegio de Paz, pueden adquirir bienes muebles é inmuebles, ya sea por legado, ya por donaciones intervivos y mortis-causa; y que con arreglo á dichas disposiciones no hay dificultad en que cumpliendo la voluntad del testador, se haga la transmisión de dominio de los valores dejados á dichos Establecimientos por D. José Zorrilla y Monroy, en favor de la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito, encargada de los expresados asilos.

Quedar enterada con satisfacción del oficio de la Junta administrativa del manicomio de San Baudilio de Llobregat, manifestando que gracias á las medidas adoptadas por las Autoridades y Administración de dicho asilo, la epidemia colérica que se había presentado en el manicomio va decreciendo notablemente, lo que hace prever que dentro de pocos días habrá desaparecido por completo.

Y por último, teniendo en cuenta los trabajos extraordinarios é importantes ejecutados por el personal encargado de todo lo relativo á medida sanitaria, acuerda recomendar al Gobierno de S. M. para una recompensa honorífica al Excelentísimo Sr. Decano del Cuerpo Médico, á los Profesores y Practicantes que han prestado sus servicios en la asistencia de coléricos en la Enfermería del Sur y en los pueblos de la provincia, al Sr. Director del Hospital Provincial, al Jefe administrativo y los dos Capellanes de dicha enfermería á los Sres. Farmacéuticos del Hospital Provincial; á la Superiora de las hermanas de la caridad, al Sr. D. Bruno Fernández de los Roderos, Arquitecto Jefe de la provincia y al Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación; para todo lo cual se formarán las relaciones correspondientes con los nombres de los interesados. En cuanto á los empleados subalternos que hasta en horas extraordinarias han trabajado con gran celo, rogar á la Diputación que les conceda una gratificación de 1.150 pesetas, que podían distribuirse en la forma siguiente: á D. Julián Pérez Negro, 500 pesetas; á D. Carlos González de Rojas, 200 pesetas; á D. Angel Cuesta, 150 pesetas; á D. José Portales, 150 pesetas; á D. Santiago Sánchez, 150 pesetas.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Escorial.

Con la autorización competente del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se enajenan á pública subasta las leñas de fresno del monte dehesa y Ejido de Navarmado, perteneciente á este término municipal, bajo el tipo de tasación de 175 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará el día 15 de Noviembre, á las doce de su mañana, en la Sala de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones expresado; se anuncia al público convocando licitadores.

Escorial 10 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Faustino Jiménez.

Guadarrama.

Se halla depositado en esta villa, por haber sido hallado abandonado en este término municipal, un caballo negro, cerrado, de alzada siete cuartas, fogueado por los pechos, cabos largos en la crin, herrado de las cuatro patas, lunares blancos en los costillares, capón y recortada la cola.

Lo que se anuncia para que pueda llegar á conocimiento del interesado.

Guadarrama 24 de Octubre 1885.—El Alcalde, Cayetano Gippini.

Paredes de Buitrago.

Autorizado este Ayuntamiento, saca por tercera vez á subasta pública el arriendo de los pastos del monte del prado Concejo de este pueblo, para cuyo remate se señala el día 8 de Noviembre próximo, á las doce de su día en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Paredes de Buitrago á 25 de Octubre de 1885.—El Alcalde, José Martín.

Pinto.

D. Rufino Carretero, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pinto.

Certifico que en el libro de acuerdos del presente año aparecen las siguientes:

Sesión ordinaria de 1.º de Julio.

Quedó constituido el Ayuntamiento en los señores siguientes: Alcalde Presidente, D. Pedro Rubín de Celis y Alonso.—Tenientes de Alcalde: primero, Don Federico Rubín de Celis y Burgos; segundo, D. Emilio Sáiz y Aparicio.—Regidor Síndico, D. Eustasio Batres y Martín y Sres. Concejales, D. Felipe Martín y Granados, D. Eugenio Lebrón y Fernández, D. Lucas Casado y Pérez, D. Juan de Galdó y Torres, D. Miguel Martín y Carrero y D. Francisco de Batres Utrilla, acordándose, previa aceptación de cargos, que las sesiones ordinarias se celebren los miércoles de cada semana, á las once de la mañana.

Extraordinaria de 2 de Julio.

Con aprobación del acta anterior al cumplimiento de cuanto disponen los artículos 60 y 78 de la ley, se acordó fijar las Comisiones permanentes del seno de la Corporación, siguientes:

1.º De Hacienda para Presupuestos, Repartos, Arbitrios y Cuentas, que la

componen, D. Federico Rubín de Celis, D. Juan de Galdo y Torres y D. Miguel Martín y Carrero.

2.ª De establecimientos públicos, Instrucción primaria, Beneficencia, Corrección, Obras públicas, Policía sanitaria, urbana y rural, auxiliados de los facultativos titulares y vecinos peritos prácticos, que consideren convenientes al mejor servicio y desempeño de su cargo, D. Emilio Sáiz Aparicio, D. Felipe Martín y Granados y D. Francisco Batres Utrilla.

3.ª De Amillaramientos, Consumos, Contribuciones y sus repartos, D. Lucas Casado y Pérez, D. Eustasio Batres y Martín y D. Eugenio Lebrón y Fernández.

Habiéndose procedido al nombramiento de Regidor Interventor, recayó en D. Lucas Casado y Pérez, confirmando y ratificando los nombramientos de todos los cargos de empleados municipales, por constar á la Corporación sus buenos servicios y antecedentes personales, y se levantó la sesión.

Extraordinaria de 7 de Julio.

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta y lectura á la Junta directiva del gremio de consumos, de la orden de 3 del corriente, como así bien de la ley de 16 de Junio último relativa á la contribución de dicho impuesto; y enterados, ratificaron las obligaciones contraídas en el contrato celebrado en 24 de Mayo último, comprometiéndose en solemne forma á no rescindir aquél, aunque sufra alteración en virtud de la nueva liquidación.

Ordinaria de 8 de Julio.

Dada cuenta y lectura de los acuerdos celebrados por la Junta de Sanidad de 18 y 30 de Junio, fijado y aprobados en todas sus partes, se acordó la inmediata limpieza del arroyo del Matadero público, supliendo en los gastos que ocasionen con las sumas afectas á los capítulos 6.º, art. 2.º y 12 del presupuesto municipal, y el que se tenga en cuenta en el día de su revisión para que la insignificante cantidad que ambos representan se debe, si fuere preciso, al límite que establece el apartado 7.º del art. 134 de la ley.

Idem de 15 de Julio.

Con aprobación del acta anterior se dió cuenta y lectura de la Real orden circular de 27 de Junio último, como también de la orden de 6 de dicho mes, y que al propio fin devuelva la Superioridad los presupuestos para su revisión, acordándose en su cumplimiento introducir en los mismos como de absoluta necesidad las alteraciones siguientes:

Capítulo 5.º, art. 1.º, Beneficencia.— Que la suma de 50 pesetas se dote á 566 para manutención de acogidos en el Hospital municipal.

Capítulo 6.º, art. 1.º, Obras públicas.— Se eleve á 2.000 pesetas la de 1.000 consignadas para reparación de la Casa Consistorial.

Capítulo 11, Voluntarios.— Que la suma de 100 pesetas se eleve á 1.100 pesetas, con motivo de la inmediata limpieza de la Cacería del Matadero.

Capítulo 12, Imprevistos.— Y finalmente, que la suma de 150 pesetas presupuestas se eleve á la de 2.650 para subvenir caso necesario á las primeras necesidades que ocurran con motivo de la enfermedad reinante.

Enterada la Corporación de la ley de 16 de Junio último, haciendo uso de la facultad que concede su art. 2.º, se acordó elevar el arbitrio establecido del 70 por 100 en consumos al 100 por 100 y con relación á los once meses restantes del período actual, importantes las 5.010 y 6 pesetas de gastos introducidos, con cuya suma queda nivelado dicho presupuesto, que expuesto al público con informe del Sr. Regidor Síndico, será sometido á la deliberación de la Junta municipal.

Extraordinaria de 17 de Julio.

Previo aprobación del acta anterior por el Sr. Presidente, se manifestó que en atención á que en el presupuesto del actual ejercicio se redujeron los haberes del Secretario, Alguacil, Voz pública, Guarda del Matadero y Depositario de fondos municipales, algunos de éstos se hallaban dispuestos á cesar en sus destinos por la consignación presupuesta, en cuya virtud se estaba en el caso de acordar lo conveniente.

Enterada la Corporación acordó que los referidos empleados disfruten durante el presente ejercicio económico de los haberes y cantidades inherentes á sus respectivos destinos con las mismas condiciones en que las percibieron durante el período próximo pasado, y el que en el interin se confeccione el presupuesto adicional correspondiente y preciso, se expidan mensualmente los oportunos recibos provisionales de la diferencia resultante entre ambos presupuestos.

Ordinaria de 22 de Julio.

Aprobada que fué el acta anterior, se acordó se cumpla con lo mandado por circular de 13 del actual, relativas al cumplimiento de la ley de Reclutamiento de 11 del mismo.

Tenga efecto la renovación de la Junta municipal, dividiéndose esta población en tres secciones:

- 1.ª De vecinos sin excepción por territorial, de la que se designen seis Vocales.
- 2.ª De propietarios por urbana, de la que se nombren dos.
- 3.ª De industriales, de la que deben sortearse otros dos Vocales.

Ordinaria de 29 de Julio.

Declarada abierta la sesión, con aprobación del acta anterior, se acordó que en 15 de Agosto próximo se celebre la festividad de Nuestra Sra. de la Asunción, utilizándose la banda de música de esta población y supliéndose los gastos que ocasionen con la suma consignada en el capítulo correspondiente del presupuesto, acordándose también el abono de haberes de empleados del presente mes.

Ordinaria de 5 de Agosto.

Aprobada que fué el acta anterior, la Corporación quedó enterada de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto municipal para el actual ejercicio económico.

Ordinaria de 12 de Agosto.

Se acordó que inmediatamente y bajo el plano facultativo formado al efecto que obra en el Archivo y Dirección de la Comisión de Obras públicas, se proceda á disponer la reparación de la Casa Consistorial.

Que la referida Comisión, á más de vigilar constantemente la obra, presente

en su día la cuenta general de gastos debidamente intervenidos, y el que al ser terminada informe acerca de su construcción, valiéndose para ello de los peritos que estime convenientes.

Ordinaria de 19 de Agosto.

Con aprobación del acta anterior, se acordó proceder en sesión pública, anunciada previamente, al sorteo de Vocales que ha de componer la Junta municipal, que dió el resultado siguiente:

1.ª Sección, Territorial.— D. Julián Claramut y Romano, Manuel Samiro y Truchado, Víctor Fernández y Manzanedo, Cristóbal Larrio y Ferreras, Julián Claramut (menor) y Juan Pérez Lorenzo.

2.ª id., por Urbana.— D. Félix Rico y Pareja y Miguel Gregorio.

3.ª id., Industrial.— D. Dámaso Lozano y Manzanedo y D. Víctor Cabello y Martín.

Autorizar á D. José Fernández Lorenzini, vecino de Madrid, para que en representación de este Municipio gestione en la Dirección de la Deuda y demás dependencias que comprendan, acerca de la entrega de las inscripciones emitidas y que se emitan relativas al 80 por 100 de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, perciba los intereses vencidos y por vencer, bien sea en metálico, títulos ú otros valores, siendo además extensiva entre otros particulares á que haga la conversión de inscripciones y la renuncia que indica el art. 7.º de la ley de 29 de Mayo de 1882, recibiendo en equivalencia las nuevas inscripciones que se emitan y perciba de éstas los intereses vencidos y por vencer.

Ordinaria de 26 de Agosto.

Aprobada que fué el acta anterior, se acordó suprimir el servicio vecinal sanitario, nombrado en 25 de Julio último, autorizando en sustitución como guardas vigilantes, á Luis Infante, Vicente Cuéllar y José Borreguero, con el haber diario de dos pesetas uno, satisfechos con cargos al capítulo correspondiente del presupuesto.

Que la fumigación en las personas y efectos contumaces se verifique en las condiciones que la ciencia médica aconseje, á cuyo fin nombran como Director de aquellas al Licenciado en medicina y cirugía D. Ramiro Canale y Carrasco, con el haber también diario de 2 pesetas 50 céntimos, satisfecho, asimismo con cargo al capítulo y presupuesto referido.

Que inmediatamente y por prestación vecinal se proceda á la recogida y conducción de piedra para la pronta y necesaria reparación de las calles y vías públicas, utilizando los ofrecimientos y servicios del perito vecino D. Emilio de Orozco.

Idem de 2 de Septiembre.

Con aprobación del acta anterior se acordó suspender las operaciones del reemplazo, y el que se cumpla con lo mandado en la Real orden circular de 19 de Agosto último.

Elevar el alquiler de la casa escuela de niñas, de propiedad de Doña Juliana López, á 360 pesetas anuales en vez de las 300 que disfrutaba.

Facultar á la Comisión de obras para que contrate con el Maestro á tarifa que crea competente los jornales que ha de abonarse á éste y sus dependientes, du-

rante las obras de reparación de la Casa Consistorial, como también la piedra, madera, teja, yeso y demás materiales necesarios.

Dada cuenta de la orden de 8 de Agosto próximo pasado, é instruido el expediente informativo, conforme lo establecido en la regla 9.ª de la circular de 25 de Mayo de 1880, en averiguación de los caudales del Pósito, se acordó: que al no existir en este archivo dato alguno que legitime con derecho perfecto la Casa Panera, á que alude la precitada orden, no obstante á que el predio urbano referido, según de público é inmemorial se ha tenido y tiene del patrimonio del común, para cumplir con lo mandado por el Sr. Alcalde Presidente, Regidor Síndico y Depositario municipal, se cumpla con cuanto se preceptúa por el art. 41 del reglamento para la ejecución de la ley antes mencionada.

Y finalmente, autorizar á los señores D. Simón, D. Francisco y D. José Fernández de Soto, para que por su cuenta arreglen, según tiene solicitado, el empedrado de la calle de Santiago, colocándoles al objeto la piedra necesaria recogida, por cuyo servicio quedan exentos del vecinal establecido.

Ordinaria de 9 de Septiembre.

Aprobada que fué el acta anterior, se acordó nombrar á D. Ginés Moreno, Maestro de Obras y vecino de Madrid, á fin de que practique la tasación de la Casa Panera, á que hace referencia la orden de 8 de Agosto próximo pasado.

Sesión de 16 de id.

La Corporación quedó enterada de haberse practicado en 13 del corriente el acto de declaración de mozos sorteados y de los casos pendientes de justificación para el día 20 del mismo.

No hubo efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión de 30 de id.

Quedó enterada y acordó la Corporación el cumplimiento de la circular de 24 del actual, como también el abono de haberes de empleados del presente mes.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal de 25 de Julio.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura por capítulos y artículos de gastos é ingresos del presupuesto municipal, como también de la acta celebrada por el Ayuntamiento en 15 del corriente; y enterada la Corporación, acordó su aprobación mediante reconocer como de suma é imperiosa necesidad los gastos introducidos y consignados en los capítulos 5.º, 6.º, 11 y 12 del mismo.

Puesto á discusión el medio de hacer efectivos los ingresos necesarios á nivelar los gastos, ascendentes á 5.016 pesetas, se dió lectura de la ley de 16 de Junio último, y enterada la Corporación, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento é informado por el señor Regidor Síndico, acordó elevar el recargo del 70 por 100 establecido en consumos al 100 por 100 que autoriza el art. 2.º de la ley antes mencionada, cuyo recargo deberá regir desde 1.º de Agosto próximo en todos aquellos artículos que prefija la tarifa primera del impuesto referido, y con el cual se nivelan aquellos, quedando como consecuencia el presupuesto

en ejercicio sin déficit ni diferencia alguna.

Lo inserto corresponde con su original.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente que aprobada por el Ayuntamiento, visa el Sr. Alcalde y firmo en Pinto á 20 de Octubre de 1885.=V.º B.º=El Alcalde, Pedro Rubio de Celis.=Rufino Carretero.

Robledo de Chavela

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para el arriendo de los productos leñosos del monte Agudillo, de estos Propios, se autoriza al Ayuntamiento que presido para celebrar la tercera subasta el día 8 del próximo Noviembre, á las doce de su día en la Sala Consistorial de esta villa y bajo el tipo de 334 pesetas y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Robledo de Chavela 24 de Octubre de 1885.=El Alcalde, Francisco Bernalde de Quirós.

San Martín de Valdeiglesias.

Autorizado competentemente este Ayuntamiento por orden superior, se sacan á tercera subasta 2.000 estéreos de leña de retama, jara y tomillo, de la dehesa de estos Propios, titulada Vallorenzo y por la cantidad de 384 pesetas en que han sido retasados, cuyo acto tendrá lugar á los diez días de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la Casa Consistorial, á las doce de su mañana; el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo.

San Martín de Valdeiglesias 24 de Octubre de 1885.=P. A., el primer Teniente de Alcalde, Manuel Muro.

Valdaracete.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para arrendamiento de los pastos de invierno del monte Robledal, con autorización superior se anuncia la tercera que se celebrará el día 8 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el mismo pliego de condiciones y por el tipo de 267 pesetas.

En el mismo día y hora tendrá efecto también la tercera subasta para la roza de leñas del trazón denominado La Troya del referido monte, con arreglo al pliego de condiciones de las subastas anteriores y por la cantidad de 134 pesetas.

Valdaracete 24 de Octubre de 1885.=El Alcalde, Prudencio Navarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Francisco Carrizosa Expósito, Alférez Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Cuenca, núm. 27.

Habiéndose ausentado al ser llamado para incorporarse al Cuerpo el soldado de la cuarta compañía de dicho batallón y regimiento, Antonio Alvarez Fejeiro, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por

tercer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel del Rosario, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciara en rebeldía.

Madrid á 20 de Octubre de 1885.=Francisco Carrizosa.

MADRID

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo, al recluta del batallón reserva de esta zona, Pío Martínez Delgado, para que en el término de veinte días comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en la calle de Santa Engracia, núm. 42, para ser notificado en una resolución recaída en causa por haber faltado á la revista anual, prevenida en el art. 230 del reglamento; pues de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la Gaceta y Diario de Avisos oficiales de esta Corte.

Dado en Madrid á 19 de Octubre de 1885.=Eliodoro Moncada.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Bru y González, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que por la Escribanía del infrascrito se siguen á instancia de Don Justo Zorrilla y Ondovillo, en concepto de albacea testamentario universal de D. Alvaro Zorrilla y Ondovillo, con Doña Candelaria del Río y González, sobre pago de 15.000 pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes de la propiedad de la dendoraz:

Una tierra titulada Barranquillo de los Pozos, situada en la zona de ensanche de esta Corte, á la izquierda del camino Carretero; que partiendo del paseo de la Castellana conduce al barrio de la Prosperidad; linda al Norte, Oriente y Mediodía, con terrenos de herederos de Maroto, y al Poniente con otro del Sr. Duque de Fernán Núñez; su cabida 9.385 metros y dos decímetros, y ha sido tasada en la cantidad de 42.232 pesetas y 59 céntimos.

Otra tierra titulada Barranquillo de Mouro, situada á corta distancia de la anterior, á la izquierda de la carretera de Hortaleza, fuera de la zona de ensanche; linda al Mediodía con terreno cercado en parte de la Sra. Condesa de San Luis; al Oriente con otra tierra de la viuda de Maroto; al Poniente con otra de herederos de Erice, y al Norte con otra de la iglesia parroquial de San Matías de Hortaleza; su cabida 18.413 metros 39 decímetros cuadrados, y ha sido tasada en la cantidad de 32.223 pesetas y 43 céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, el día 20 de Noviembre próximo, á la hora de las dos en punto de su tarde, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Madrid 26 de Octubre de 1885.=V.º B.º=El Juez de primera instancia,

Bru.=El actuario, Antero Martín Insauti. 55

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en las diligencias sobre exacción de las costas causadas por Doña Tomasa Mateo Ibáñez, en autos contra D. Benito Téllez Aguado sobre competencia, se llama y cita á dicha Doña Tomasa Mateo Ibáñez, que vivió en la calle de la Sombrerería, número 14, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia pendiente; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1885.=V.º B.º=Dominguez.=El actuario, Antolin Valdés.

HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospital de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á dos sujetos conocidos como matinteros, el uno apodado Juan y Medio, de estatura alta, cara ovalada, de unos 20 á 24 años de edad, que viste pantalón y blusa rayada, y el otro llamado Pío, de estatura baja, de 30 á 34 años de edad, que viste como el anterior, con boina azul á la cabeza, vecinos de esta Corte, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días que se les señalan comparezcan en dicho Juzgado ó en la cárcel celular á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes, que en el caso de ser habidos procedan á su detención y conducción á la cárcel celular en clase de detenidos y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1885.=Andrés Calleja.=El Escribano, Antouio Burruezo.

HOSPITAL

Por providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en este día en la causa criminal que se instruye contra Ramón Serrano Herrero, por tentativa de violación de la niña Juliana Martín, se cita y llama al padre de ésta, Lucas Martín, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito á hacer uso del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1885.=El Escribano actuario, Juan Bernado de Quirós.

INCLUSA

Por el presente, que se formaliza á virtud de lo mandado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos promovidos por D. José Alonso Morales de Setien, sobre que se le autorice para usar cierto apellido, se llama á los que se crean con derecho á oponerse á la pretensión que dicho señor tiene hecha, á fin de que se le autorice para usar el apellido Colmenares, antes que el Morales de Setien, cupa oposición, habrán de ejercitar ante este Tribunal, en el perentorio término de tres meses, que se contarán desde el día de la publicación de este edicto.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1885.=V.º B.º=Corona.=Ante mí, Antonio Ciudad. 59

GETAFE

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Isabel Fernández Ballesteros, alias la Chata, hija de Blas y de Ignacia, natural de Santiago, de la provincia de Salamanca, de 64 años de edad, viuda, vecina que ha sido de Madrid, con domicilio en la calle del Sur, núm. 25, ignorándose su actual paradero y cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, color moreno, viste una falda negra de algodón, un jubón de lana color plomo, pañuelo al cuello amarillo rameado, y otro encarnado, ambos de algodón, zapatos negros de los llamados boreguines; advirtiéndose que como seña particular tiene partida la nariz, á fin de que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el día en que tenga lugar la publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial, con objeto de hacerla saber la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en causa contra la misma y otros por hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, remitiéndola, si fuere habida, á la cárcel de este partido y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 13 Octubre de 1885.=Timoteo Silbán.=Por su mandado, Camilo García.=Es copia.=El escribano, Camilo García.

CAJAS DE DEPÓSITOS

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 24 de Febrero de 1872 y los números 14.111 de entrada y 3.572 de registro, del concepto de necesarios, por valor de 13.248 pesetas 92 céntimos, á nombre del Ayuntamiento de Fuenteseca, provincia de Burgos, y las carpetas duplicadas del señalamiento de intereses de los semestres 1.º y 2.º de 1876 y 1.º de 1877, señaladas con los números 577, 1.797 y 2.024 respectivamente, así como también la carpeta libramiento de este último semestre, correspondientes á dicho resguardo y procedente de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de Propios del referido Municipio, se previene á la persona en cuyo poder se hallen, que los presenten en esta Caja general, establecida en la calle de Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue su importe sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo y carpetas sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Diario BOLETÍN oficiales de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de esta Dirección general.

Madrid 22 de Octubre de 1885.=El Director general, el Marqués de Goicoe-rotea. 56

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros ptas. 343.321 por 780 imposiciones, de las cuales son nuevas 210; y se han satisfecho en los días 23, 24 y 25 pesetas 359.884, á solicitud de 472 imponentes, 225 de ellos por saldo.

Madrid 25 de Octubre de 1885.=El Director, Braulio Antón Ramírez.

Universidad Central.

CUADRO de Profesores y enseñanzas del Colegio titulado de San Ildefonso, establecido en la calle del Prado, núm. 11, Madrid.

Table with 4 columns: Cursos académicos, ASIGNATURAS, Libros de texto, Horas de clase para cada una en la semana, NOMBRES Y APELLIDOS de los Profesores encargados de explicarlas, TITULOS ACADÉMICOS de los mismos.

Madrid 15 de Octubre de 1885.—El Director, Eduardo Lopez Bercial.—El Secretario, Felipe Poveda.—V.º B.º.—El Rector, Dr. Creus.—Es copia. Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento. Madrid 22 de Octubre de 1885.—El Secretario general, Licenciado, Leopoldo Solier.

CUADRO de la segunda enseñanza en el Colegio de la calle Imperial, núm. 14, Madrid.

Table with 4 columns: Cursos, ASIGNATURAS, Texto para las mismas, Horas semanales de clase para cada una de estas enseñanzas, NOMBRES Y APELLIDOS de los Profesores encargados de explicarlas, TITULOS ACADÉMICOS de los mismos.

Madrid 15 de Octubre de 1885.—El Director, José López y García.—V.º B.º.—El Rector, Doctor Creus.—Es copia. Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento. Madrid 22 de Octubre de 1885.—El Secretario general, Licenciado, Leopoldo Solier.

ANUNCIO

La Urbana y el Sena.

COMPañÍA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

Balace general en 31 de Diciembre de 1884.

DEBE

Table listing financial obligations (DEBE) with columns for description and amount.

16.255.116 02

HABER

Table listing financial assets (HABER) with columns for description and amount.

16.255.116 02

Es copia conforme del original que obra en esta Dirección y á que me remito.—El Representante general en Madrid, José Moreno Elorza. 131—P.